LIGAS LOCALES DE FÚTBOL 7

CIRCULAR INFORMATIVA Nº. GENERAL 03 / 2026.

Fecha de emisión: *05 de noviembre de 2026.*

Categoría: *Todas las categorías.*

Artículo afectado: *Artículo 06 "BAJAS DE JUGADORES"*

Asunto: Apartado objeto de modificación: *párrafo que regula el regreso de los jugadores a su equipo de origen tras causar baja.*

Entrada en vigor: *05 de noviembre de 2026.*

EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 28.b).se modifica la redacción de un párrafo en concreto:

CATEGORÍA: FÚTBOL 7 TODAS LAS CATEGORÍAS

DESTINATARIOS:

Delegados de los equipos participantes en las categorías de Fútbol 7 en todas sus categorías.

Apartado objeto de modificación: párrafo que regula el regreso de los jugadores a su equipo de origen tras causar baja.

Se modifica la redacción de dicho párrafo, que queda sustituida por la siguiente:

"Los jugadores que hayan causado baja en su equipo podrán regresar al de origen tantas veces como desee durante la temporada, siempre que no hayan formalizado el alta en otro

equipo de la misma competición y cumplan los plazos y demás requisitos establecidos en el presente Reglamento".

La presente modificación se comunica a los delegados de los equipos participantes para su conocimiento y cumplimiento, siendo de aplicación desde la fecha indicada en esta circular.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Estepona, a cinco de noviembre de 2026.

LA ORGANIZACIÓN y ENTIDAD COLABORADORA:

Ligas Locales de Fútbol 7.

Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Estepona.

Asociación Deportiva Aficionada de Estepona

Fundación 24 Horas Deportivas de Estepona.